



CUT: 50929-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0067-2025-ANA

San Isidro, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0075-2025-ANA-GG-UFI e Informe N° 0018-2025-ANA-GG-UFI de la Unidad Funcional de Integridad; el Memorando N° 2504-2025-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0038-2025-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización; y el Informe Legal N° 0276-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, conforme al artículo 6 del citado Decreto Supremo la implementación del Modelo de Integridad comprende los siguientes componentes: (i) Compromiso de Alta Dirección, (ii) Gestión de Riesgos, (iii) Políticas de Integridad, (iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, (v) Controles y auditoría, (vi) Comunicación y capacitación, (vii) Canales de denuncia, (viii) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad y (ix) Encargado del Modelo de Integridad;

Que, el numeral 6.3 del citado artículo establece que las Políticas de Integridad reúnen el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 “*Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición*”, en la cual se establecen los requisitos y se proporciona una guía para un sistema de gestión diseñado para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar el soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades;

Que, en ese marco a través de la Resolución Jefatural N° 177-2020-ANA se aprobó la “*Política de Integridad y Antisoborno – ISO 37001*” de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Memorando N° 0075-2025-ANA-GG-UF1 la Unidad Funcional de Integridad remite el Informe N° 0018-2025-ANA-GG-UF1 a través del cual solicita la aprobación del proyecto de “*Política de Integridad y Lucha contra la corrupción - anti soborno*” y a su vez la derogación de la Resolución Jefatural N° 177-2020-ANA;

Que, asimismo en el citado Informe la Unidad Funcional de Integridad sustenta la aprobación de la “*Política de Integridad y Lucha contra la corrupción - anti soborno*” señalando que la Autoridad Nacional del Agua asume la responsabilidad de implementar y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno bajo el estándar NTP-ISO 37001-2017, con el propósito de fomentar y fortalecer la integridad y lucha contra todo acto de corrupción y en particular el soborno; asimismo, a fin de adecuarse a lo establecido en la Política de Integridad del Sector Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0094-2021-MINAGRI, así como a la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Memorando N° 2504-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0038-2025-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización donde concluyen que consideran viable proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la “*Política de Integridad y Lucha contra la corrupción - anti soborno*”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0276-2025-ANA-OAJ concluye que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la “*Política de Integridad y Lucha contra la corrupción – anti soborno*” de la Autoridad Nacional del Agua, por encontrarse elaborado en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público; y la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO 37001:2017 “*Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso*”;

Que, conforme al numeral 5.1.1 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 la Alta Dirección demuestra liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno; asimismo, el numeral 5.2 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que, entre otros aspectos, prohíba el soborno, requiera el cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables y apropiadas a la organización;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobación de la Política de Integridad

Aprobar la *“Política de Integridad y Lucha contra la corrupción - anti soborno”* de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 177-2020-ANA.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Unidad Funcional de Integridad de la Gerencia General, para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 soft Motivo: V B Fecha: 09/04/2025 17:51:28

Firmado digitalmente por SIALER SANTISTEBAN Jose Roberto FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 08/04/2025 18:05:29

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 08/04/2025 17:30:05



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Firmado digitalmente por
MUSAYON AYALA Jose Genaro
FAU 20520711865 hard
Motivo: En señal de Conformidad
Fecha: 2025/04/08 14:49:13-0500

POLITICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION -ANTISOBORNO

La Autoridad Nacional del Agua, como ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, tiene como propósito mejorar su desempeño en la administración, conservación, protección y aprovechamiento de las diferentes cuencas de manera sostenible y promoviendo a su vez la cultura del agua, en beneficio de los usuarios de agua, sectores competentes y población en general, de manera transparente e íntegra.

Alineados con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la Autoridad Nacional del Agua asume la responsabilidad de implementar y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) bajo el estándar NTP-ISO 37001:2017, con el propósito de fomentar y fortalecer la Integridad y la Lucha contra todo acto de corrupción y en particular el soborno, se compromete a:

1. Prohibir cualquier intento o acto de corrupción, soborno, obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, cortesías y otros beneficios, mediante el establecimiento de lineamientos que guíen el comportamiento de todos los servidores y las partes interesadas, que tengan vínculo laboral o de proveedor de bienes y servicios con la Autoridad Nacional del Agua.
2. Fomentar una cultura de integridad, reforzando los valores éticos de sus servidores y desarrollar acciones concretas para cumplir con los requisitos legales que le son aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en base a la norma NTP ISO 37001:2017.
3. La Autoridad Nacional del Agua creó la Unidad Funcional de Integridad que asume la función de cumplimiento con las responsabilidades de supervisión, diseño, implementación, y mejora continua en el Sistema de Gestión Antisoborno y Modelo de Integridad para prevenir, detectar y enfrentar los actos de corrupción y soborno que puedan presentarse.
4. Asegurar la transparencia de la información que posee la Autoridad Nacional del Agua, con acceso y difusión oportuna.
5. Identificar y gestionar los riesgos para garantizar la provisión de los servicios con oportunidad, calidad, efectividad y probidad.
6. Fortalecer los mecanismos de denuncias ante presuntos actos de corrupción, que permita a los servidores y parte interesada reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno, corrupción o incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno y Modelo de Integridad sin miedo a represaría, al garantizar la confidencialidad de la comunicación recibida y la protección al denunciante.
7. Sancionar los actos de corrupción y faltas éticas, así como el incumplimiento de la presente Política y las que se emitan en el marco de Integridad Pública conforme a la normativa interna vigente, lo cual no exime de las acciones administrativas, penales y/o civiles que correspondan, respetándose para ello el debido proceso.



Firmado digitalmente por
YPARRAGUIRRE
PATILLA Juan
Carlos FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el
autor del
documento

JOSE GENARO MUSAYON AYALA

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA